



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CUERPO DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE PUERTO RICO**

CONVOCATORIA NÚMERO: 2013 - 01

De conformidad con la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público (Ley 184 del 3 de agosto de 2004, según enmendada), Áreas Esenciales al Principio de Mérito, Artículo 6, Sección 6.3, Inciso 2 (c), se emite la siguiente convocatoria a examen para el Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico para la siguiente Clase de Puesto:

ABOGADO(A)

ESCALA SALARIAL: \$3,072-\$4,830

Se aceptaran solicitudes hasta: 5 de julio de 2013

Esta agencia ofrece Igualdad de Oportunidades en el Empleo

Solicitudes de examen incompletas, no serán aceptadas

Naturaleza y Aspectos Distintivos del Trabajo:

Trabajo profesional, de considerable complejidad y responsabilidad, que consiste en el asesoramiento legal y la realización de estudios, en derecho laboral, civil y administrativo para ofrecer asesoramiento y emitir opiniones y recomendaciones y asegurar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, políticas, normas y procedimientos aplicables al Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico. Es responsable del control y administración de la aplicación tecnológica de medidas disciplinarias del CEMPR.

Preparación Académica y Experiencia Mínima:

Haber sido admitido por el Tribunal Supremo de Puerto Rico a ejercer la profesión de Abogado. Dos (2) años de experiencia en la práctica de la profesión.

Licencia de abogado expedida por el Tribunal Supremo de Puerto Rico y Licencia de Notario.

Ubicación del Puesto:

Oficina Central

Periodo Probatorio:

Ocho (8) meses

Tipo de Competencia:

Abierta al público en general

Nota:

- A. Se establecerá un registro de elegibles como resultado de esta convocatoria. El criterio a utilizarse para establecer el registro de elegibles es el siguiente: los nombres de los elegibles serán colocados en estricto orden descendente, según las puntuaciones obtenidas. En caso de puntuaciones iguales, el orden podría determinarse tomando en consideración uno o mas de los siguientes factores: preparación académica general especial, experiencia adicional relacionada con la clase de puesto, índice o promedio en los estudios académicos o especiales, fecha de radicación de la solicitud.
- B. La nota de pase será de 70.00 puntos.
- C. El proceso de selección incluirá una entrevista a los candidatos cualificados.
- D. Personas con derecho de Preferencia de Veterano deberán presentar la Certificación de Licenciamiento (Forma 214) u otros documentos acreditativos con su solicitud de examen.
- E. La Ley Núm. 81 del 27 de julio de 1996 otorga el beneficio de cinco puntos o el 5% adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con impedimenta cualificada, en cualquier examen. Esta Ley aplicara a las personas cuyo impedimenta físico, mental o sensorial que afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta Ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para preferencia a veteranos. Para solicitar el mismo, deberán someter un certificado médico de no más de doce (12) meses de expedición o cualquier otra evidencia que acredite su condición.
- F. La solicitud deberá estar acompañada de los siguientes documentos, para que la información provista en la misma sea tomada en consideración:
 - a. Resume
 - b. Copia de cualquier certificación de estudios académicos o educación continua, adiestramientos y seminarios relacionados al campo de competencia
 - c. Certificación original de experiencia laboral adquirida fuera de la Agencia
- G. Toda personal que cumpla con los requisitos mínimos de preparación y experiencia estipulados en la Convocatoria deberá completar una Solicitud de Examen, la cual

puede obtener en la Oficina de Recursos Humanos del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico, ubicada en el primer piso del:

Edificio Rodval Calle San Martín # 90
Sector Pueblo Viejo, Marginal Buchanan
Guaynabo, Puerto Rico

Fecha de Apertura: 21 de junio de 2013

Aprobado por:



Juan Ángel Nazario Fernández, MD, FACEP-UHM
Director Ejecutivo